



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025



COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**MTRO. LUIS IGNACIO
PEÑA GODÍNEZ**
Consejero Electoral
Presidente



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**
Consejera Electoral
Integrante



**MTRA. VIRIDIANA
VILLASEÑOR AGUIRRE**
Consejera Electoral
Integrante



**LIC. JUAN JOSÉ
MORENO CISNEROS**
Secretario Técnico



Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales, así como prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el INE y los OPLE; definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un SPEN en los Institutos Locales.

La Dirección es un pilar fundamental al fungir como el vínculo entre el IEM y el INE, así como con los OPLE de las diversas entidades federativas; que además, atiende los temas relativos al SPEN del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el INE y el IEM para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades.

El 30 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria, el Consejo General del IEM a través del Acuerdo IEM-CG-74/2023, aprobó la rotación anual de las Presidencias, así como la modificación en la integración de las Comisiones y de los Comités de este Órgano Electoral, y por el que se suspenden los trabajos de las Comisiones de Mecanismos de Participación Ciudadana y de Modernización Institucional, en el cual, dentro del considerando SEXTO, se establece la integración de la Comisión de la siguiente manera:



Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidencia	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y servicio Profesional Electoral

El presente Programa describe las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección del Ramo se desarrollen conforme a los principios rectores de la función electoral, así como aquellos correspondientes a la eficacia y eficiencia.

La finalidad del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÍNDICE

Glosario	2
Presentación	3
Marco legal	6
Objetivo General	6
Actividades y periodo de ejecución	7
1. Vinculación y comunicación interinstitucional	8
1.1 Comunicación Interinstitucional	8
1.2 Proyecto de "Buenas prácticas en el desarrollo de los procesos electorales locales"	9
2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información	10
2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo	10
2.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	11
3. Cumplimiento de las obligaciones como Titular del Órgano de Enlace para la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM	11
3.1 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE	11
3.2 Cumplimiento a metas colectivas de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritas al IEM	14
3.3 Selección e ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales	15
4. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo	16
4.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.	16

Marco legal

De conformidad con el artículo 34, fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del IEM, tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes entre las que se encuentra la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el numeral 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales, indicando, por lo que respecta a la Comisión, que ésta será permanente, señalando que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del IEM.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del IEM en su artículo 16; así como el diverso numeral 10, párrafo tercero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, señalan las atribuciones de las Comisiones, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de las acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección, con base al ejercicio de las atribuciones del IEM en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; así como como supervisar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio

Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el IEM establece.

Actividades y Período de Ejecución

Derivado de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interior del IEM, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, está integrada por 2 Coordinaciones:

1. Coordinación de Vinculación y,
2. Coordinación del Servicio Profesional Electoral.

Derivado de ello, la Comisión brinda un puntual seguimiento a temas relacionados con los proyectos y actividades de la Dirección del Ramo comprendiendo aquellos temas relacionados con la comunicación interinstitucional que de manera permanente se realiza la Coordinación de Vinculación con el INE dando respuesta a toda aquella información recibida a través del SIVOPLE, así como, se el vínculo para que, la información generada por las diversas áreas del IEM se haga del conocimiento de las áreas del INE a quien le corresponda saber o en su caso atender solicitudes realizadas por el IEM, entre otras, ya que se atienden los temas relacionados con archivo documental, transparencia, acceso a la información, entre otras.

Respecto a los temas relacionados con el SPEN, se prevé que, de así considerarlo la DESPEN en el ejercicio 2025 se lleve a cabo un Concurso Público para ocupar plazas y puestos vacantes del SPEN en el IEM; de manera ordinaria, se da seguimiento a los trabajos realizados respecto al cumplimiento de metas de las personas integrantes del SPEN, los mecanismos de capacitación, profesionalización y que para el ejercicio 2025 señala la DESPEN, los mecanismos de entrega de incentivos como parte del reconocimiento de las actividades realizadas por las personas integrantes del SPEN.

El Programa establece cuáles son las actividades a las que en el ejercicio 2025 la Comisión dará seguimiento con el objetivo de supervisar la correcta ejecución y el correcto uso tanto de los recursos económicos como personales que lleve a cabo la Dirección, así como el periodo de ejecución en relación con el cumplimiento de obligaciones en la materia:

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
1. Vinculación y Comunicación Interinstitucional	1.1 Comunicación Interinstitucional. La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación tiene dentro de sus atribuciones, impulsar y mejorar la comunicación interinstitucional con el INE, a través del seguimiento dado a las solicitudes de información que se realicen para el cumplimiento del IEM; así como ser el canal institucional de comunicación para hacer del conocimiento del INE de todas aquellas consultas y requerimientos que formulen las diversas áreas del IEM, derivado de ello, la Comisión realizará las siguientes acciones: a) Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación con los OPLE y del Servicio Profesional Electoral Nacional. b) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la notificación de Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el INE y notificados a este Órgano Electoral. c) Dar seguimiento a las actividades de cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del IEM.	1.1 Enero a diciembre de 2025.

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
	d) Conocer las actividades de seguimiento realizado a los oficios o solicitudes que realicen las diversas áreas del IEM para atención por diversas áreas de INE. e) Dar seguimiento que la documentación sea enviada oportunamente al INE, los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General del IEM. f) Dar seguimiento a las actividades de carga de información del Sistema de Seguimiento a las Sesiones del Consejo de los OPLE.	
1. Vinculación y comunicación interinstitucional	1.2 Proyecto de “Buenas prácticas en el desarrollo de los procesos electorales locales”. La Dirección analizará, estructurará y desarrollará un documento que contenga un estudio para llevar a cabo, de ser el caso, con posterioridad, un encuentro de buenas prácticas en el desarrollo de los procesos electorales en el que participen los diversos Organismo Públicos Locales Electorales. Para su cumplimiento la Comisión realizará la siguiente acción: a) Dar seguimiento a las actividades que realice la Dirección Ejecutiva relacionados con la compilación de la información para la creación de un estudio de buenas prácticas que	1.2 Enero a agosto de 2025.

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
	realizan los OPLE para el desarrollo de los procesos electorales b) Conocer en el mes de agosto el proyecto de estudio de buenas prácticas, donde se establezca los resultados obtenidos del análisis recabado y las diferentes posibilidades existentes en los OPLE en el desarrollo de sus actividades en los procesos electorales.	
2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información	2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo. La Dirección contribuye en las acciones de atención de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y las derivadas de la Ley General de Archivos; con base en ello, esta Comisión, llevará a cabo las siguientes acciones: a) Dar seguimiento a las solicitudes de información que sean turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM. b) Dar seguimiento a la actualización del micrositio de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a concursos para ocupar cargos públicos que haya publicado el IEM. c) Dar seguimiento a la actualización permanente del Sistema de respuestas	2.1 Enero a diciembre de 2025.



Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
	a las Consultas por los OPLE al INE, en el sistema diseñado para dicho fin. d) Dar seguimiento a la documentación de oficio relacionada con el tema de archivos.	
2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información	2.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. La Dirección, realiza actividades en auxilio de las y los integrantes de la Comisión, elaborando las actas, acuerdos, informes, así como, dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la misma; en ese sentido la Comisión dará seguimiento mediante las siguientes acciones: a) Conocer de las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para el debido cumplimiento de las actividades derivadas de la celebración de sesiones o reuniones de trabajo de esta Comisión. b) Proponer proyectos de Acuerdos, Informes y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones. c) Observar que sean ejecutados los Acuerdos de la Comisión.	2.2 Enero a diciembre de 2025.
3. Cumplimiento de las obligaciones como Titular del	3.1 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las	3.1 Enero a diciembre de 2025.

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Órgano de Enlace para la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM	personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE. La Dirección tiene en sus atribuciones el participar en la promoción del crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN en el IEM, a través de los diversos Mecanismos del Servicio, propiciando que el personal del SPEN tenga el mismo nivel de competencia y calidad de sus integrantes a nivel nacional, mediante un proceso de formación permanente y superación continua flexible, independientemente del OPLE en el que se encuentren, a través de las siguientes acciones la Comisión: a) Conocer los informes en los que presente la Dirección Ejecutiva del Rama relativos al desarrollo del proceso de inducción de las personas integrantes del SPEN en los cargos o puestos que resulten ganadoras. b) Conocer de las actividades institucionales realizadas por las personas integrantes del SPEN, relacionados con el cumplimiento de las metas de evaluación del desempeño 2024-2025. c) Conocer los resultados de las evaluaciones del programa de	

[Handwritten signature]

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
	formación y capacitación enviados por la DESPEN. d) Participar en el seguimiento de las acciones realizadas para la elaboración de los Acuerdos tendientes a la aprobación del Dictamen General de resultados de las personas integrantes del SPEN. e) Conocer y dar seguimiento a las actividades en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño. f) Conocer, en el primer trimestre de 2024, de la comunicación en la que se informe del presupuesto disponible para entrega de incentivos. g) Dar seguimiento al envío de la aprobación o ratificación del programa de incentivos. h) Dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes individuales de las personas acreedoras a los incentivos 2024. i) Conocer y aprobar los dictámenes individuales. j) Dar seguimiento a la entrega efectiva de los incentivos.	

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
	k) Conocer del informe de entrega de incentivos. l) Conocer en su caso, de las plazas vacantes, así como de las actividades y mecanismos utilizados para cubrir las mismas. m) Elaborar el procedimiento para los encargos de despacho que sean pertinentes para cubrir las vacantes.	
3. Cumplimiento de las obligaciones como Titular del Órgano de Enlace para a atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM	3.2 Cumplimiento a metas colectivas de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritas el IEM. La Dirección en su ámbito de competencia brindará un acompañamiento a las personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM en la planeación de las metas colectivas notificadas para el ejercicio correspondiente, con base en ello, la Comisión realizará las siguientes acciones: a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas colectivas asignadas por parte de la DESPEN a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, verificando se cuente con los insumos económicos y materiales que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades propias de las metas.	3.2 Enero a diciembre de 2025

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
3. Cumplimiento de las obligaciones como Titular del Órgano de Enlace para la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM	3.3 Selección e ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. La Dirección tiene en sus atribuciones el coadyuvar en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección e ingreso al SPEN a través de los mecanismos establecidos en la normativa del INE en el sistema OPLE, a través de las siguientes acciones la Comisión dará puntual seguimiento a la instrumentación de los mecanismos de selección e ingreso: a) Dar seguimiento a las actividades realizadas relacionadas con la difusión de la convocatoria, así como de las etapas comprendidas en la misma. b) Conocer los informes realizados por la Dirección Ejecutiva del Ramo de las actividades que le corresponda realizar al IEM en el proceso de selección e ingreso de conformidad con lo establecido en la Convocatoria aprobada por el INE. c) Participar en el seguimiento a las acciones tendientes a la construcción del Acuerdo por el que se proponga al Consejo General del IEM la aprobación de las designaciones de las personas que llegaran a resultar ganadoras en el Concurso Público.	3.3 Enero a diciembre de 2025.

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
4. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.	4.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo. La Comisión dará cumplimiento de las atribuciones que como órgano colegiado correspondan, a través de las siguientes acciones: a) Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión. b) Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección. c) Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General. d) Celebrar sesiones de la Comisión en la temporalidad establecida en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto. e) Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.	

Con base en lo anterior, el objetivo y la obligación de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral será como siempre, coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de los temas del Servicio Profesional Electoral adscritos a este Órgano Electoral y el mejoramiento de la comunicación interinstitucional con las diversas áreas, así como con el INE.

El presente Programa Anual de Trabajo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, integrada por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, integrantes de la misma, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.

INTEGRANTES



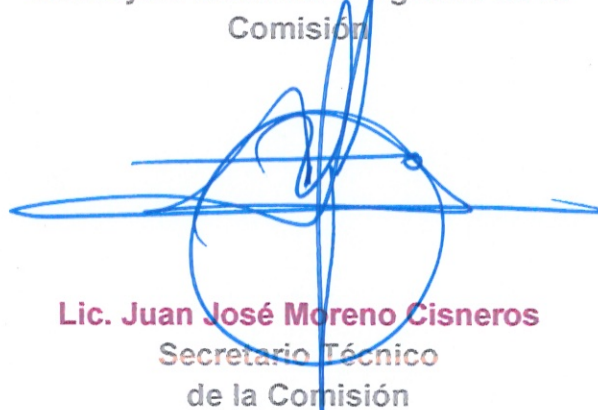
Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Presidente de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión



**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz
de León**
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico
de la Comisión

Hoja de firmas del *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral* aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quienes la integran, actuando como Secretario Técnico el Lic. Juan José Moreno Cisneros.